



Código de Conducta

Para los miembros de las Comisiones de la UICN

Adoptado en la 89a reunión del Consejo de la UICN el 17 de agosto de 2016

Las Comisiones de la UICN son uno de los tres pilares importantes dentro de la estructura estatutaria de la UICN, como complemento de los otros pilares fundamentales. Los conocimientos especializados de las Comisiones aportan prestigio y sustancia a la UICN. Las contribuciones de las Comisiones le permiten a la Unión acceder a una considerable experiencia profesional, que a su vez le permite ampliar y apoyar la labor de la Secretaría y de los Miembros.

Gran parte de los logros de la UICN se basan en esfuerzos colectivos. La participación en las Comisiones de la UICN confiere un alto grado de reconocimiento y respeto a los profesionales que de manera voluntaria se unen a los esfuerzos generales de la UICN para lograr su importante misión y visión. Este Código de Conducta está diseñado para asegurar que los miembros de las Comisiones de la UICN lleven a cabo sus actividades e interacciones de una manera ética, profesional, imparcial, sin prejuicios y tolerante.

El Código reafirma y complementa los estatutos de las distintas Comisiones.



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE LA UICN

- o Hacerlo de una manera ética, transparente y justa, informando oportunamente sobre las decisiones clave de liderazgo a los miembros afectados, y evitando sesgos o favores personales o institucionales.
- o Actuar como fiduciario con respecto a cualquier propiedad o información que posea en nombre de la UICN o de una Comisión o SG.
- o Realizar esfuerzos razonables para escuchar a los interesados directos y comprender y respetar sus necesidades y preocupaciones.

Confiabilidad y receptividad

- o Contribuir al trabajo y las deliberaciones dentro

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE LA UICN

o Evitar cualquier declaración o conducta en el ejercicio de una función en nombre de la UICN o de una Comisión que pudiera exponer a la UICN o a una Comisión a una posible responsabilidad legal.

Responsabilidad y seguridad ambiental

o Al realizar una acción o participar en actividades de promoción que afectan al medio ambiente o al desarrollo sostenible, es preciso hacerlo de una manera que refleje

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE LA UICN